

RESOLUCION No.

002399

31 JUL. 2019

()
"Por la cual se concede una comisión de Servicio Externa a la Docente
Celmira Castro Suarez quien es Adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Comunicación Interna radicada con el número 20193140069553 de fecha 04-07-2019, El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico LUIS CARLOS ALARCON MENESES informa al Señor Rector CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ que en Sesión realizada en el Consejo de Facultad en la fecha 09 de mayo del 2019, se dejó constancia en el Acta No. 005, referente a un Aval para Comisión de servicio externa con fines institucionales en favor de varios docentes y entre los referidos Una Comisión de Servicio Externa en favor de la Docente CELMIRA CASTRO SUAREZ, quien es docente adscrita a esa facultad y asistirá al THE CONFERENCE FOR THE HISTORY OF EDUCACION, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Oporto – Portugal, a partir del 12 al 22 de julio 2019.

Que el literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Institución referido a las funciones del señor Rector (a), señala: "**Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias**".

Que el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior N0. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 sobre Situaciones Administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: "**El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**
(....)

Autorizadas por el Rector previo visto bueno del Consejo de Facultad.

 **B) Comisión de servicio externa:** El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o situaciones diferentes a la Universidad para:
Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad...Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad...Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean de interés para la Universidad. **Atender invitaciones de Universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también el visto bueno del Consejo Académico.**

PARAGRAFO. "Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual está adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".

Que en la dirección de salvaguardar las normas del orden institucional y de tipo legal vigentes, se observa que la solicitud de Comisión de servicio externa elevada ante el señor Rector guarda armonía con los fundamentos legales dispuestos, por lo que de la presente se colige que cumple con la observancia plena de la norma, y de suyo será concedida una Comisión

002399

Página 2 de 2

de Servicio Externa a la Docente CELMIRA CASTRO SUAREZ, quien asistirá al THE CONFERENCE FOR THE HISTORY OF EDUCACION, a partir del 12 al 22 de julio 2019.

Por lo anterior y con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Concédase Comisión de Servicio Externa la Docente adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas CELMIRA CASTRO SUAREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 30653383, a fin de participar a partir del 12 al 22 de julio de 2019, en THE CONFERENCE FOR THE HISTORY OF EDUCACION en la ciudad de Oporto – Portugal, según los considerados de la presente Resolución.

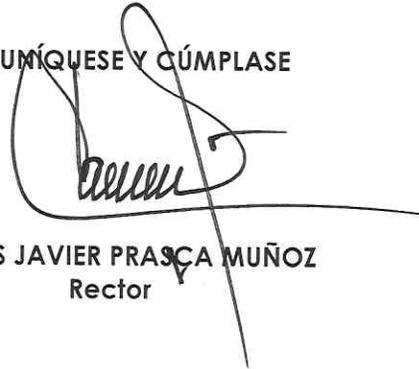
ARTICULO SEGUNDO. Al finalizar la Comisión la Docente deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano, los certificados, los informes y cumplidos respectivos de la Comisión de Servicio Externa.

ARTICULO TERCERO. Dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la Comisión de Servicio Externa el Decano de la facultad de Ciencias Humanas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de la docente a sus labores.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese a la Docente interesada, al Decano de la facultad de Ciencias Humanas, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Osman Mugno Sáenz 
Salomón Mejía Sánchez
Jefe de Dpto. de Gestión de Talento Humano: 

